

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CICEJDF/2024/1	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de enero de 2024

Duración:

Desde las 9:43 hasta las 9:48

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ

Secretaria:

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Fátima María López Sandoval	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero (Sustituido por Francisca Terol Cano)	NO
[REDACTED]	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 23/02/2024
HASH: cca31b7ba7387a150a91a1b6d45b3a6c7



RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ (2 de 2)
Secretaría Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer
Fecha Firma: 23/02/2024
HASH: 124189a4d59714d61c054d540218a053



ACTA
Número: 2024-0001 Fecha: 23/02/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: [REDACTED]
Documento firmado digitalmente por [REDACTED] en nombre de [REDACTED] el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].
Página 1 de 19

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Como Secretaria, doy cuenta del **acta** de la sesión **ordinaria** celebrada el día **14 de diciembre de 2023**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es **aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Dictamen de la moción de urgencia aprobada en el pleno ordinario de 21 de diciembre de 2023, del grupo municipal socialista sobre habilitar las plazas necesarias para los niños y niñas con necesidades especiales en la Escuela de Navidad Municipal. Expediente 22502/2023

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Como Secretaria, doy cuenta del acuerdo adoptado en el Pleno ordinario celebrado el pasado 21 de diciembre de 2023, de la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Socialista sobre habilitar las plazas necesarias para los niños y niñas con necesidades educativas especiales en la Escuela Municipal de Navidad Municipal, adjunto como anexo.

Resolución:

"**ACUERDOS:**

1- Habilitar de forma urgente las plazas necesarias para los niños y niñas de Alcantarilla con necesidades educativas especiales para la Escuela de Navidad Municipal.

2- Fomentar la conciliación familiar durante todo el año mediante la implementación del número de plazas de las distintas escuelas municipales de vacaciones, incluyendo de forma preferente en todas ellas a aquellas familias con niños o niñas de necesidades educativas especiales.

3- Instar al equipo de gobierno a que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

A continuación la Sra. de la Paz Ortiz da cuenta de la enmienda de sustitución total presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

En relación con la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre "Habilitar las plazas necesarias para los niños y niñas con necesidades educativas especiales en la Escuela de Navidad Municipal"

La portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Francisca Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de diciembre, para su estudio, debate y aprobación la

Siguiente, .ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN TOTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la Escuela de Invierno- Navidad 2023-2024 que se celebrará en el CEIP Nuestra Señora de la Asunción, desde el 26 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, en virtud de la subvención recibida procedente del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, cuyo objetivo general es, avanzar hacia la garantía del cuidado de menores, desde el enfoque de derechos y de igualdad de mujeres y hombres, ley aprobada por el actual Gobierno de España y que en ningún caso contempla a niños con necesidades especiales.

Este Plan establece el carácter prioritario a la atención de familias monoparentales /monomarentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años, familias numerosas, familias en zonas de despoblamiento o migrantes.

Debido al vacío y desigualdad en la que se encuentran los menores con necesidades educativas especiales, al no poder acceder a estos servicios de manera gratuita, la CCAA de la Región de Murcia impulsa el Decreto 211/2023, de 27 de julio, con fecha 1 de agosto de 2023 y se publica en el BORM número 176, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Esta subvención tiene por objeto, por tanto, tal como expone en su artículo 1, "la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar a familias con personas dependientes a su cargo. Las personas dependientes pueden ser menores (de 0 a 12 años), y familiares (hasta 2º grado) con discapacidad o ascendientes a cargo de las familias que necesitan conciliar la vida laboral y privada".

Esta subvención fue recibida por este ayuntamiento, habiendo contemplado la prestación de un servicio de conciliación para el periodo de Semana Santa 2024.

Se buscaron otras fórmulas previamente, tras su concesión para poder ampliar las plazas de la escuela de navidad 2023-2024, que se celebrará próximamente, para poder dar cobertura a los menores con necesidades educativas especiales, mediante la ampliación del contrato asignado a la empresa prestadora del servicio.

Esto no ha sido posible, debido a que la Administración está sujeta a una Ley de Contratos del sector público y la escuela ya estaba licitada, por lo que no procedía ninguna modificación de dicho contrato para la escuela de Navidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular, eleva a pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar al Gobierno de España a cambiar los requisitos del Plan Corresponsables de la Secretaria de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, para acceder a las escuelas vacacionales para niños y niñas y evitar el vacío y la desigualdad en la que se encuentran los menores con necesidades educativas especiales.

Segundo. Instar al Equipo de Gobierno a seguir comprometido con la plena inclusión de todos los menores en todas las actividades promovidas por el Ayuntamiento.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya el trabajo realizado por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y mujer en el fomento de la conciliación familiar y laboral.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, la trascrita al obtener APROBÓ enmienda de sustitución total 15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista”.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 2 votos en contra del grupo municipal Socialista.**

Documentos anexos:

- Anexo 1. CERTIFICADO 2023-0116 [Certificado de acuerdo]

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado por diversidad funcional. Expediente 22876/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para personas con diversidad funcional.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 10/01/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 6 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 5 solicitudes**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/113 de 11 de enero de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
				Periodo aprobación
1	D. M.G.C.	48426319 A	1872951	1º al 6º bimestre 2024
2	Dª. A.M.L.G.	74185626 T	9569429	1º al 6º bimestre 2024
3	Dª. M.C.M.S.	27443421 M	8784411	1º al 6º bimestre 2024
4	D. F.A.S.F.M.	48430763 P	9571632	1º al 6º bimestre 2024
5	D. B.F.B.	48542862 M	10666165	1º al 6º bimestre 2024

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
				Motivos desestimación
1	Dª. R.J.C.B.	55198230 R	10489695	No aporta documentación solicitada
2	Dª. L.V.G.	49338294 M	11542998	Se supera límite de ingresos establecido
3	Dª. R.G.G.	52801738 V	1878119	Se supera límite de bienes establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado para parados de larga duración. Expediente 22875/2023.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para desempleados y parados larga duración.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 10/01/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m3), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 2 solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, ha sido valorada **favorablemente un total de 1 solicitud**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/112 de 11 de enero de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración del siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
				Periodo aprobación
1	Dª. M.M.G.J.	52805019 D	1877577	1º al 6º bimestre 2024

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
				Motivos desestimación
1	D. M.L.B.	528075 40T	9855245	No aporta documentación solicitada
2	Dª. M.M.J.C.	528030 50H	1868576	No aporta documentación solicitada
3	Dª. D.C.J.M.	X68764 32F	10724976	Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

5º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 años

o mas. Expediente 22874/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para pensionistas de 65 o más años.

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 10/01/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

ACTA
Número: 2024-0001
Fecha: 23/02/2024

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 18 solicitudes presentadas en el periodo del 4 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 7 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 20 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 4 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/111 de 11 de enero de 2024.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre apellidos	y DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Periodo aprobación
1	D. F.V.N.	74274907 H	1873859	30 octubre 2023 al 30 octubre 2025
2	D ^a . M.D.G.G.	22390237 J	1885200	31 octubre 2023 al 31 octubre 2025
3	D. J.P.V.N.	22428755 Y	1880192	13 noviembre 2023 al 13 noviembre 2025
4	D. J.A.A	22453151 E	11515214	14 noviembre 2023 al 14 noviembre 2025
5	D ^a . M.C.L.L.	74420791 J	1864622	20 noviembre 2023 al 20 noviembre 2025
6	D. J.I.G.C.	22402099 F	11531187	20 noviembre 2023 al 20 noviembre 2025
7	D ^a . M.I.N.S.	48516447 V	10853286	21 noviembre 2023 al 21 noviembre 2025
8	D ^a . E.G.C.	74328200 C	1882933	4 diciembre 2023 al 4 diciembre 2025
9	D ^a . C.V.A.	22208482 G	1873025	4 diciembre 2023 al 4 diciembre 2025

10	D ^a . A.J.S.	74287916 D	1871659	5 diciembre 2023 al 5 diciembre 2025
11	D ^a . A.M.M.H.	22327562 J	9573545	12 diciembre 2023 al 12 diciembre 2025
12	D ^a . A.M.A.A.	73072318 F	9044423	15 diciembre 2023 al 15 diciembre 2025
13	D ^a . J.G.C.	22446814 X	1864501	18 diciembre 2023 al 18 diciembre 2025
14	D ^a . D.N.P.	74252240 Y	1870695	18 diciembre 2023 al 18 diciembre 2025
15	D ^a . A.N.G.	23172827 M	1885096	19 diciembre 2023 al 19 diciembre 2025
16	D ^a . C.B.P.	22450940 L	10939920	20 diciembre 2023 al 20 diciembre 2025
17	D ^a . M.R.C.N.	23146267 X	9745405	22 diciembre 2023 al 22 diciembre 2025
18	D. A.B.M.C.	22432240 H	1881936	29 diciembre 2023 al 29 diciembre 2025
19	D ^a . A.L.A.	23166249 M	1873801	8 enero 2024 al 8 enero 2026
20	D. A.S.A.	22886449 T	1869377	9 enero 2024 al 9 enero 2026

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Motivos desestimación
1	D ^a . R.C.N.	23171200 B	1875331	Se supera límite de bienes establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

6º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre construcción de una nueva piscina municipal de verano. Expediente 787/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel

Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

"Construcción de una nueva piscina municipal de verano en Alcantarilla"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Va para 14 años en los que Alcantarilla no cuenta con piscina municipal de verano. La que teníamos permanece cerrada desde el verano de 2010 y, desde entonces, todas aquellas familias que no disponen de segunda residencia en la playa o el campo o que su economía no le permite poder viajar para huir de nuestras altas temperaturas estivales, no tienen lugar donde poder llevar a sus hijos para aprender a nadar o refrescarse. Es una demanda, no solo exigida por todo el pueblo, sino sumamente necesaria. Resulta inexplicable que una localidad con más de 43.000 habitantes no disponga de este servicio y que se dejase morir la que en su día tuvo. Por estas razones, presentamos una enmienda a los Presupuestos Municipales para el 2024 que hubiese servido para dar comienzo al proyecto de inicio para la construcción y reapertura de la piscina municipal de verano de Alcantarilla dotada con una cantidad de 32.000€. Una enmienda que, como todas las que presentamos, fue rechazada por el Equipo de Gobierno.

Dadas las altas temperaturas estivales y nuestra elevada población, la piscina municipal de verano es una necesidad que, ineludiblemente, debería haberse reflejado en los Presupuestos Municipales, como incluso también en los Regionales para el actual Ejercicio. Sin embargo, tampoco ha sido así puesto que la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a los mismos en los que se solicitaba incluir 1.500.000€ para el arreglo y puesta en marcha de la piscina municipal de verano de Alcantarilla fue rechazada por la mayoría absoluta del PP en La Asamblea Regional; y dado que el Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento sigue sin expresar la firme intención de poner en marcha este proyecto volvemos a proponer mediante esta moción que sea el Gobierno Regional el que haga frente a esta inversión presupuestaria incluyendo una partida para este fin en los presupuestos regionales de 2025.

Este proyecto, además de cumplir con un servicio público tan necesario para Alcantarilla, permitirá la celebración de competiciones y cursos de natación o matronatación y cumplirá con un fin social para las familias que no pueden desplazarse hasta las playas durante los meses de verano; familias que, volvemos a recordar, llevan más de 13 años sin poder disfrutar de este más que necesario servicio público.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Resolución:

ACUERDOS:

1- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno Regional a incluir una partida presupuestaria dotada con 1.500.000€ en los próximos Presupuestos Regionales para la Construcción de una nueva piscina municipal de verano en Alcantarilla.

2- Instar al Equipo de Gobierno a asegurar un servicio de transporte gratuito y diario, durante los meses de julio y agosto, hasta las playas o piscinas públicas más cercanas a nuestro municipio.

3- Que se informe de este ACUERDO mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 9:48 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA
Número: 2024-0001 Fecha: 23/02/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Dictamen de la moción de urgencia aprobada en el pleno ordinario de 21 de diciembre de 2023, del grupo municipal socialista sobre sobre habilitar las plazas necesarias para los niños y niñas con necesidades especiales en la Escuela de Navidad Municipal. Expediente 22502/2023.

- Anexo 1. CERTIFICADO 2023-0116 [Certificado de acuerdo]

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0001 Fecha: 23/02/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22502/2023	El Pleno	21/12/2023

En calidad de Secretaria de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

8º BIS. MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE HABILITAR LAS PLAZAS NECESARIAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ESCUELA DE NAVIDAD MUNICIPAL. EXPEDIENTE 22502/2023.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“Habilitar las plazas necesarias para los niños y niñas con necesidades educativas especiales en la Escuela de Navidad Municipal”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

La página web del Ayuntamiento de Alcantarilla ha publicado el anuncio de la Escuela de Invierno-Navidad 2023-24. Entre sus objetivos específicos destaca favorecer la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Para el acceso a este recurso las familias solicitantes deberán estar empadronadas en Alcantarilla, con menores escolarizados en edades comprendidas entre los 3 (escolarizados en el 2º ciclo de Educación Infantil) y los 16 años, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de la solicitud y se ofertan un total de 150 plazas.

La Escuela de Invierno de Navidad de Alcantarilla se realizará en el Centro de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Asunción y la actividad se llevará a cabo desde el 26 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024.

Hasta aquí todo correcto, pero no existen, o no se nombran, plazas determinadas para aquellos niños y niñas de Alcantarilla con necesidades educativas especiales y dada la fecha en la que nos encontramos y debido a la urgencia por que este "olvido" sea reparado, nos vemos obligados a presentar esta propuesta a pleno de manera urgente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 49 de la Constitución se redactó en 1978 del siguiente modo: "los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos". El objetivo general del Plan Corresponsables es avanzar hacia la garantía del cuidado de menores, desde el enfoque de derechos y de igualdad de mujeres y hombres, según el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Sin embargo, el sentimiento de impotencia y de rabia que podrían sentir hoy en día los padres y madres de niños con necesidades educativas especiales de nuestro municipio, al leer la publicación de la Escuela de Navidad que tiene el Ayuntamiento en su página web y comprobar que no hay ninguna plaza ofertada para ellos, es del todo comprensible.

Cada año se ofertaban solamente 3 plazas para niños con necesidades educativas especiales. Un número claramente insuficiente para una población como la de Alcantarilla y cuyas familias con estas necesidades son más de tres. Sin embargo, este año, aún ha empeorado y, cuando han sacado las plazas, de tres ha pasado a que no haya ninguna oferta para estos niños.

Ayuntamientos como el de Cartagena, donde también gobierna el Partido Popular, marcan diferencias en este tema y este año han puesto en marcha para estas fiestas la primera Escuela de Navidad para niños y niñas con discapacidad, de entre 3 y 16 años.

Una Escuela de Navidad para menores con diversidad funcional tiene el objetivo de dar a las familias, cuyos progenitores trabajan en estas fechas, la posibilidad de que sus hijos reciban un servicio apropiado y que sean atendidas sus necesidades, sin excluir ni dejar fuera a ninguna de las que más lo necesitan.

Fomentar la conciliación familiar y laboral durante las vacaciones navideñas es labor de nuestro Ayuntamiento, pero lo es todavía más, hacerlo pensando en que puedan conciliar todas las familias del municipio, como también el ayudar a aquellas que más lo necesitan y nunca permitir una discriminación semejante.

Las preguntas que nos hacemos son muchas, pero la primera sería entender ¿por qué razón se marca esta diferencia? ¿Es acaso cuestión de presupuesto o solo un olvido difícil de justificar?

Apoyar y dar respuesta a toda la población, de diferentes características unos y otros, no se debería limitar a asistir a un acto, poner semáforos con pictogramas o a que durante un solo día de las fiestas de la Bruja la feria sea sin música ni ruidos por unas pocas horas. Empatizar y trabajar por la inclusión y la conciliación es mucho más que eso y pasa por escuchar primero a esas familias, pero para después hacerles caso de verdad y nunca olvidarlas como se ha hecho en esta ocasión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación, la adopción de los siguientes

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

1- Habilitar de forma urgente las plazas necesarias para los niños y niñas de Alcantarilla con necesidades educativas especiales para la Escuela de Navidad Municipal.

2- Fomentar la conciliación familiar durante todo el año mediante la implementación del número de plazas de las distintas escuelas municipales de vacaciones, incluyendo de forma preferente en todas ellas a aquellas familias con niños o niñas de necesidades educativas especiales.

3- Instar al equipo de gobierno a que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

A continuación la Sra. de la Paz Ortiz da cuenta de la **enmienda de sustitución total** presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

En relación con la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre "Habilitar las plazas necesarias para los niños y niñas con necesidades educativas especiales en la Escuela de Navidad Municipal"

La portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Francisca Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de diciembre, para su estudio, debate y aprobación la

Siguiente, **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN TOTAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la Escuela de Invierno- Navidad 2023-2024 que se celebrará en el CEIP Nuestra Señora de la Asunción, desde el 26 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, en virtud de la subvención recibida procedente del Plan Corresponsables de la Secretaria de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, cuyo objetivo general es, avanzar hacia la garantía del cuidado de menores, desde el enfoque de derechos y de igualdad de mujeres y hombres, ley aprobada por el actual Gobierno de España y que en ningún caso contempla a niños con necesidades especiales.

Este Plan establece el carácter prioritario a la atención de familias monoparentales /monomarentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra

la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años, familias numerosas, familias en zonas de despoblamiento o migrantes.

Debido al vacío y desigualdad en la que se encuentran los menores con necesidades educativas especiales, al no poder acceder a estos servicios de manera gratuita, la CCAA de la Región de Murcia impulsa el Decreto 211/2023, de 27 de julio, con fecha 1 de agosto de 2023 y se publica en el BORM número 176, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Esta subvención tiene por objeto, por tanto, tal como expone en su artículo 1, "la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar a familias con personas dependientes a su cargo. Las personas dependientes pueden ser menores (de 0 a 12 años), y familiares (hasta 2º grado) con discapacidad o ascendientes a cargo de las familias que necesitan conciliar la vida laboral y privada".

Esta subvención fue recibida por este ayuntamiento, habiendo contemplado la prestación de un servicio de conciliación para el periodo de Semana Santa 2024.

Se buscaron otras fórmulas previamente, tras su concesión para poder ampliar las plazas de la escuela de navidad 2023-2024, que se celebrará próximamente, para poder dar cobertura a los menores con necesidades educativas especiales, mediante la ampliación del contrato asignado a la empresa prestadora del servicio.

Esto no ha sido posible, debido a que la Administración está sujeta a una Ley de Contratos del sector público y la escuela ya estaba licitada, por lo que no procedía ninguna modificación de dicho contrato para la escuela de Navidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular, eleva a pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar al Gobierno de España a cambiar los requisitos del Plan Corresponsables de la Secretaria de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, para acceder a las escuelas vacacionales para niños y niñas y evitar el vacío y la desigualdad en la que se encuentran los menores con necesidades educativas especiales.

Segundo. Instar al Equipo de Gobierno a seguir comprometido con la plena inclusión de todos los menores en todas las actividades promovidas por el Ayuntamiento.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya el trabajo realizado por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y mujer en el fomento de la conciliación familiar y laboral.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la **enmienda de sustitución total** trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista**.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Concejal Delegada de Hacienda y Organización (en virtud del Decreto de Delegación de Competencias nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Texto tratado por Transparencia

ACTA
Número: 2024-0001 Fecha: 23/02/2024

Cód. Validad: [Redacted]
Verificación: <https://sede.ayuntamientoalcantarilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 19 de 19